



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Septiembre 28 de 2021

006-2018-00626

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia, promovido por LUZ MARINA NOREÑA QUICENO en contra de COLPENSIONES, se tiene que la parte ejecutada, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Al respecto, el Despacho encuentra que, por auto del 13 de noviembre de 2019, se aprobó la liquidación de costas presentada por el Despacho en la suma de \$100.000 en contra de COLPENSIONES y en favor de la ejecutante, sin que se encuentre constancia de pago de tal monto.

Por lo anterior, se pone en conocimiento de la parte ejecutante el documento denominado 02SolicitudTerminacion del 16 de marzo de 2021 por el término de tres días hábiles y se requiere a las partes para que presenten la correspondiente liquidación del crédito, previo a resolver la solicitud de terminación.

NOTIFÍQUESE.

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO.
JUEZ.

| |
|---|
| <p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 114 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA <u>28 DE SEPTIEMBRE DE 2021</u> A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p> <p>SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaría</p> |
|---|